



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE AGOSTO DE 2003	6358
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 18021.

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00573/2002, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JAIME MAY MAGAÑA, en contra de ADELA ALEJANDRO OLAN, que con fecha veintitrés de mayo del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS TABASCO A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**UNICO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano JAIME MAY MAGAÑA, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, con lo solicita, toda vez que se han agotado todos los recursos posibles para lograr emplazar a la demandada, resultando que ésta ya no vive en el domicilio que proporcionó el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral de Villahermosa, Tabasco, y el promovente no tiene conocimiento del domicilio de la misma, por lo cual se considera que la Ciudadana ADELA ALEJANDRO OLÁN es de domicilio ignorado, por consiguiente, se ordena dar cumplimiento a lo proveído en el punto cuarto del auto de fecha cinco de noviembre del dos mil dos, debiéndose expedir los edictos correspondientes, para efectos de que el actor realice los tramites correspondientes.-----

Notifíquese por Lista y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Juez Primero de lo Civil del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.----

H. CARDENAS, TAB, A 29 DE MAYO DEL 2003.

ATENTAMENTE  
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

No. 18165

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 254/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EN EJERCICIO DE ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO LAZO RENDÓN, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO FEDERICO REGLA RODRÍGUEZ, PROPIETARIO DE BIOAGRO, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO LEZAMA MOO, CON FECHAS DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y VEINTICINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

Se tiene por presentado al Licenciado ALEJANDRO LAZO RENDÓN; Endosatarios en Procuración del Ciudadano FEDERICO REGLA RODRÍGUEZ, Propietario de BIOAGRO, personalidad que se le reconoce en términos de los documentos base de la acción; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Despacho Jurídico, ubicado en la calle Revolución número 378, Edificio "C" Departamento 19 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; promoviendo Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, en contra del Ciudadano MARCO ANTONIO LEZAMA MOO, con domicilio ubicado en la calle Colón número 213 o calle Libertad número 44, entre Colón y Moctezuma del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; reclamándole el pago de las siguientes prestaciones:-----

A).- El pago de \$30,800.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal.-----

Así como las prestaciones marcadas con los incisos B).- C).- D).-, del escrito inicial de demanda.-----

El Juicio se tramitará conforme a las disposiciones procesales contenidas en la reforma del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis y conforme al primero transitorio de dicho decreto, por lo que con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio, reformado, 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en consecuencia, SE ACUERDA:- Se admite y se da entrada a la demanda

en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes para cubrir las poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente del emplazamiento ocurra ante este juzgado a efectuar el pago de los reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, asimismo requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado. Guárdese en la caja de seguridad el documento base de la acción dejando copias simples en autos. Así mismo en caso de recaer embargo sobre los bienes inmuebles, expídase la copia certificada por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.-----

Advirtiéndose que la parte demandada tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírense atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado efectúe la diligencia ordenada en este proveído, quedando afectado para acordar promoción tendientes al perfeccionamiento del embargo y emplazamiento, así como para expedir copias certificadas de la diligencia y girar oficio para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, efectuar requerimiento para la entrada de bienes embargados y aplicar medidas de apremio en caso necesario. Por razón de la distancia se concede a la parte demandada DOS DIAS más para hacer pago de lo reclamado u oponerse excepciones por razón de la distancia.-----

Asimismo hágasele saber a los demandado que en su escrito de contestación de demanda deberán ofrecer pruebas de su parte relacionándolas con los puntos controvertidos, lo anterior de conformidad con el artículo 1401 del Código de Comercio reformado en vigor.-----

De las pruebas ofrecidas por la parte actora estas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Segundo de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, que autoriza y da fe.-----

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----**

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado ALEJANDRO LAZO RENDÓN, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el oficio número 506 signado por el Licenciado SALVADOR RAMÍREZ RODRÍGUEZ Juez Cuadragésimo Cuarto de Paz Civil de México, Distrito Federal, quien a su vez remite el exhorto número 40/2003 sin diligenciar por los motivos que en él expone, el cual se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el Licenciado ALEJANDRO LAZO RENDÓN, en su escrito de cuenta y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al demandado MARCO ANTONIO LEZAMA MOO, tal y como se advierte de las constancias actuariales que obran en los exhorto girados a Emiliano Zapata y Jonuta, Tabasco, así como a la ciudad de México, Distrito Federal; de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio Reformado en relación con el numeral 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la ----

materia mercantil, se ordena notificar por edictos al demandado antes citado, publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y en el Distrito Federal, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento al reo que tiene un término de CUARENTA DIAS NATURALES para comparecer ante este Juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha doce de septiembre del año dos mil.-----

**TERCERO.-** Por último, se tiene al Licenciado ALEJANDRO LAZO RENDÓN, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Narciso Saenz número 202, despacho 101, primer piso, zona remodelada en el centro de esta ciudad.----

**NOTIFIQUESE POR ESTADOS Y CUMPLASE.-----**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES EN TRES DIAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 18166

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. RUBICELA PÉREZ HERNÁNDEZ. promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROC. JUD. NO CONT., DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. radicándose la causa bajo el número 267/2003, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciséis de Junio de año 2003, mismo que copiado a la letra dice:-----

### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISÉIS DE JUNIO, DEL AÑO DOS MIL TRES.---  
VISTO; la cuenta Secretarial; y se ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana RUBICELA PEREZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la Razón Secretarial; con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del Predio Rústico ubicado en las inserciones del Poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 05-22-00 Hectáreas, (CERO CINCO HECTAREAS; VEINTIDÓS AREAS, CERO CERO CENTIAREAS), limitado: AL NORTE, 90.00 metros con DESIDERIO DE LA CRUZ SALVADOR; al SUR, 90.00 metros con Terrenos Nacionales; al ESTE, 580.00 metros con RUBICELA PEREZ HERNÁNDEZ; y al OESTE, 580.00 metros con JUAN DE LA CRUZ PEREZ.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936, y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese Aviso de su Inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este

Juzgado, así como al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes motivo de las presentes diligencias, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124, y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de Listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Tribunal.-----

**CUARTO.-** Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente, proveído a manera de EDICTOS Por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad; debiéndose fijar los AVISOS en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha corporación, Mercado Público a través del Encargado del mismo, Agencia del Ministerio Público Investigador; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al público en general,

que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que exhiba.-----

**QUINTO.-** En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad; gírese atento oficio al REPRESENTANTE ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, la cual es de domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito Inicial de demanda; debiéndose adjuntar a dicho oficio copia del Plano de su ubicación.-

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor promover, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO al FUNDO LEGAL de este municipio.-----

**SÉPTIMO.-** Hágase saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y Exhortos ordenados en este Auto.-----

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

**NOVENO.-** Se tiene a la promovente RÚBICELA PEREZ HERNÁNDEZ, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la calle José María Morelos número 126 de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, así como-----

para recoger documentos, al Licenciado JOSE MANUEL CORREA AGUILAR, quien ejerce con Cédula Profesional número 1531587.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2003, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.

**SRIA. (O) JUDICIAL**

**LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

**1-2-3**

No. 18171

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 58/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JAVIER ROMERO ALEJO Y MAGDALENA PEREZ SÁNCHEZ, CON FECHAS DIEZ DE FEBRERO Y OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL Apoderado Legal de la Institución crediticia actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

**PREDIO URBANO:-** Identificado como Lote número 42, Manzana 3, ubicado actualmente en el Malecón Ingeniero Leandro Roviroa Wade, número 1119 interior 2(antes calle principal del ex Ejido Triunfo de la Manga) hoy Colonia Las Gaviotas de esta ciudad con una superficie de 278.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 16.10 metros con lote número 3, hoy

propiedad de SEBASTIÁN JIMÉNEZ ALVAREZ; AL SURESTE: en 16.00 metros con Lotes 38 y 39-A hoy propiedad de SILVERIO ANTONIO LOPEZ Y FIDELINO ANTONIO CHABLE; AL SUROESTE: en 16.80 metros, con lote 41 hoy propiedad de MARIO MAYO ALEJO y servidumbre de paso, AL NOROESTE: 18.00 metros con Lote 2, hoy propiedad de JUAN HERNÁNDEZ MAGAÑA, distribuida de la siguiente manera: estancia, comedor, cocina, tres recámaras, dos baños, una recámara con baño y una zona de servicio y lavado la cual consta de una superficie total de construcción de 180.53 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de JAVIER ROMERO ALEJO Y MARIA MAGDALENA PEREZ SÁNCHEZ, bajo el número 2271 del Libro General de Entradas a folios 6623 al 6639 del libro de duplicados volumen 105 quedando afectado el predio número 49507, a folio 107, del libro mayor volumen 193 al cual se le fijó un valor comercial de \$726,660.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), y en el que se incluye la rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.----

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el

periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los juzgados más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

**UNICO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y como lo peticona, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en TERCERA ALMONEDA, debiéndose-----

expedir de nueva cuenta los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación, teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha diez de febrero del año en curso.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 18172

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
-DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

**AL PUBLICO GENERAL.**

En el expediente número 256/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido, por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO INVERLAT, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de MARIA HORTENCIA MIJANGOS CORTEZ, acreditada, FREDY MARTINEZ MARTINEZ Y MIREYA CORTEZ PACHECO, con fecha veintisiete de junio del año dos mil tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRES.-----

Visto.- en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL Apoderado Legal de la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo establecido en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 437 del Código adjetivo civil aplicado por superioridad en materia mercantil, sáquese a publica subasta y en segunda almoneda al mejor -postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN** ubicado en la calle Buena Vista número 214 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 462.50 centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10.00 Metros con propiedad de IRENE ARIAS, AL SUR 10.00 Metros con la calle Buena Vista de su ubicación, AL ESTE 46.00 Metros con FELIPA HERNÁNDEZ PRIEGO y AL OESTE 46.50 Metros con MARIA GARCIA DE HERNÁNDEZ, incluyendo dentro de esta área una casa habitación de una sola planta distribuida en garage techado con lámina de zinc, sala-comedor, cocina, cuatro recámaras, dos baños, cuarto de servicio, así como cuatro viviendas de tipo duplex, distribuida la vivienda uno en : área de usos múltiples, una recámara y un baño, y la vivienda dos en: área de usos múltiples, cocineta, una recámara con closet y un baño y la distribución de las viviendas (tres y cuatro) en área de usos múltiples, recámara, patio de servicio y dos baños, construcciones que ocupan una superficie total de 314.71 metros cuadrados, inscrito bajo el número 8280 del libro general de entradas, a folios del 30279 al 30283 del libro de duplicados, volumen 117; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 100259 a folio 59 del libro mayor, volumen 392 a nombre de MARIA HORTENCIA MIJANGOS CORTEZ.-----

Asignándosele a dicho Predio un valor comercial de \$868,100.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código Adjetivo Civil en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, es decir la cantidad de \$781,290.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.---

**SEGUNDO.-** Así también, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los EDICTOS para ello y los AVISOS para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en SEGUNDA ALMONEDA tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

1-2-3

No. 18151

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 338/ 2001, relativo al

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado

FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Apoderado

General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE

CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C., en contra de

CACAO SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE, representada por el señor

ALFONSO CUSTODIO CASTILLO en su carácter de

Administrador Único y OTROS, con fecha veintisiete

de junio del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que

a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA,

TABASCO A VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS

MIL TRES.-----

Visto a sus autos se acuerda:-----

**PRIMERO.**- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO

AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en su escrito de

cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos

por los INGENIEROS ERNESTO JESÚS ARIAS

HERNÁNDEZ Y JORGE ARMANDO GONZÁLEZ

VALENCIA, peritos designado por la parte actora y en

rebelía de la parte demandada, respectivamente, no

fueron objetados por ninguna de las partes, esta

autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por

el perito de la parte actora, lo anterior en razón de que

como se advierte de los mismos, es el precio de

avalúo más alto, mismo que se aprueba para todos los

efectos legales a que haya lugar, tomándose como

base dicho avalúo.-----

**SEGUNDO.**- En consecuencia y de conformidad con

lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del

Código de Procedimientos Civiles Vigente en el

Estado, aplicado supletoriamente a la Materia -----

Mercantil, se ordena sacar a remate en subasta

pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor

los siguientes bienes inmuebles que a continuación se

describen:-----

A) PREDIO RUSTICO.- ubicado en la Rancharía las

Piedras Segunda Sección del Municipio de

Cunducán, Tabasco, con superficie de 1-5000

hectáreas, comprendido dentro de las siguientes

medidas y colindancias al NORTE con EDY MARY

LARA CAMPOS, al SUR con CAMINO VECINAL, al

ESTE con SALOMÓN CORTAZAR HERNÁNDEZ, y al

OESTE con GUADALUPE GARCIA FUENTES .

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el

predio número 14,421 folio 178, volumen 56, a favor

de EDY MARY LARA CAMPOS, mediante testimonio

primero de la Escritura Pública Número 4,647, de

fecha veintidós de marzo de 1994, pasada ante la fe

de la Notaría Pública Número 11, a cargo de la

Licenciada LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ

RUIZ, al cual se le fijo un valor comercial de

\$1,824,000.00 (UN MILLON OCHO CIENTOS

VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma

que servirá de base para el remate y es postura legal

la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

B) PREDIO RUSTICO.- ubicado en la Rancharía la

Piedra Segunda Sección del Municipio de Cunducán

Tabasco, con superficie de 09-87-40 hectáreas,

comprendido dentro de las siguientes medidas y

colindancias: al NORTE con dos medidas 247.80 mts.

con SALOMÓN CORTAZAR HERNÁNDEZ, al ESTE

con medidas 85.70 mts. y 336.15 mts. MARIA

RAVERS VIUDA DE SOTO, al SURESTE en tres

medidas 29.85mts. 7.00 mts y 24.70 con

CARRETERA VECINAL, HOMERO ARREOLA Y SALOMÓN CORTAZAR HERNÁNDEZ, al OESTE 176.10 mts con SALOMÓN CORTAZAR HERNÁNDEZ, al SURESTE 80.15 mts con GUADALUPE GARCIA FUENTES, al SUROESTE 259.8 mts con EJIDO MORELOS PIEDRA. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el predio número 11555, a folio 128 del Libro Mayor, volumen 44, al cual se le fijó un valor comercial de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo -----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciase el presente remate por DOS VECES dentro de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, en el entendido que no habrá término de espera.-----

**QUINTO.-** Finalmente, y Como lo solicita el promoviente, en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 del Código Procesal en Vigor, gírese atento exhorto al juez competente del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos mas concurridos de aquella entidad.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE: ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEY NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. DORISDEY NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 18150

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
 DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento al público en general que en el expediente civil número 78/2003, relativo a PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CARLOS VIDAL PASCACIO MENDEZ O VIDAL PASCACIO MENDEZ, con fecha treinta de abril del presente año, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:-----

**RAZON SECRETARIAL.-** En treinta de Abril del año dos mil tres suscrita Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por CARLOS VIDAL PASCACIO MENDEZ O VIDAL PASCACIO MENDEZ, recibido en veinticinco del presente mes y año.---Conste.---

**AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO.**  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- La Cuenta Secretarial. Se Acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano CARLOS VIDAL PASCACIO MENDEZ O VIDAL PASCACIO MENDEZ, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: original de una escritura pública número 342 (trescientos cuarenta y dos) expedida por el Licenciado ROQUE CAMELO Y VEGA, Notario Público número cinco de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, original de un plano a nombre del promovente, original de un plano con las medidas y colindancias del predio rústico a nombre de CARLOS VIDAL PASCACIO MENDEZ, original de una constancia a nombre del actor, expedida por el SR. ANTONIO LOPEZ MARTINEZ, Jefe de Sector de la Ranchería Yajalón Río Seco, perteneciente a este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, un certificado original de gravamen expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, y original de una constancia catastral y dos traslados, con los que promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, -----

respecto de dos predios rústicos ubicados en la Ranchería Yajalón Río Seco de este Municipio los cuales por haberse fusionado en la misma escritura formaron una superficie total de 141-19-30 (Ciento cuarenta y una Hectárea, Diecinueve Areas, Treinta Centiáreas). Así también existe una superficie de demasía real físico de 17-48-97 (DIECISIETE HECTÁREAS, CUARENTA Y OCHO AREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NOROESTE en tres medidas 223.10 113.10 y 179.50 metros con FERNANDO MARTINEZ GOMEZ; AL NORESTE: En tres medidas en línea quebrada: 112.40, 101.30 y 182.25 metros con FERNANDO FERNÁNDEZ; AL SURESTE: EN 270.20 metros, con JOSE LUIS PASCACIO; AL SUROESTE, en tres medidas en línea quebrada: 161.65. 61.70 y 288.50 metros, con JOSE LUIS PASCACIO Y WILLIAMS MARTINEZ PEREZ, y AL OESTE, en 195.00 metros con MANUEL MENDEZ JIMÉNEZ.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia, teniéndose acreditada la personalidad del promovente y por legitimado para comparecer a juicio, en base a las documentales exhibidas por la promovente en su promoción inicial, y con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318 al 1322 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 24 Fracción II, 28 Fracción III y VIII, 204, 205, 206, 211, 710, 711, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en nuestro Estado, se da entrada a la solicitud en la VIA NO CONTENCIOSA; en consecuencia, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, fórmese expediente bajo el número que le corresponda.-----

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en el Centro Administrativo interior, ubicado en la calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, así como a los colindantes del predio en cuestión para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus

derechos convengan, asimismo se les requiere para que señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros del juzgado.-----

**CUARTO.-** En razón a lo antes manifestado, se observa que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, por conducto de la H. Superioridad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado y en vía de notificación como lo dispone el artículo 1318 del Código Sustantivo Civil en vigor, ordene al Actuario Judicial Adscrito a ese Juzgado se sirva notificar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalapa, Tabasco, específicamente en su domicilio señalado en el punto TERCERO del presente proveído y les haga saber que en este Juzgado el Promoviente CARLOS VIDAL PASCACIO MENDEZ O VIDAL PASCACIO MENDEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, para que manifiesten lo que a sus derechos convengan respecto del presente juicio.-

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba debiendo el Actuario Judicial Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial.-----

**SÉXTO.-** Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación. Asimismo gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que

a la brevedad informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fundo Legal de este Municipio.-----

**SÉPTIMO.-** Se tiene por admitidas las documentales y testimoniales ofrecidas por el promovente y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes.-----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente CARLOS VIDAL PASCACIO MENDEZ O VIDAL PASCACIO MENDEZ, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el Plaza Benito Juárez número veinte en el Centro de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco (a un costado de la Ganadera), autorizando para recibirlas conjunta o separadamente a los C. C. Licenciado CANDELARIO RINCÓN ALVAREZ y/o GRACIELA PEREZ GALICIA, y/o MARIA DEL CARMEN BAUTISTA PERERA, así como para revisar y tomar apuntes del expediente que se forme.-----

**NOVENO.-** Como lo solicita el ocursoante hágasele devolución del plano y escritura original antes citado previo cotejo que se haga en los mismos.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.----**

**ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADA VIANEY CORDOVA PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 30/04/2003, Se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 78/2003 y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 620. Conste.-----

**Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.--**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
DE LA MESA CIVIL.**

**LIC. VIANEY CORDOVA PEREGRINO.**

No. 18148

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
 DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento al público en general que en el expediente civil número 87/2003, relativo a PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LA C. CARLOTA LOPEZ GUTIERREZ O CARLOTA LOPEZ GUTIERREZ DE CRUZ, con fecha veintitrés de Mayo del año dos mil tres, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:-----

**RAZON SECRETARIAL:-** En veintitrés de Mayo del dos mil tres la Suscrita Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por CARLOTA LOPEZ GUTIERREZ, recibido en diecinueve del presente mes y año.----Conste.-----  
**AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL TRES.-----

VISTO. La cuenta Secretarial, Se Acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la Ciudadana CARLOTA LOPEZ GUTIERREZ O CARLOTA LOPEZ GUTIERREZ DE CRUZ, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: original de una constancia de radicación a nombre de la promovente, original de una constancia de posesión expedida por la Licenciada CIELO ALBORES SANTIAGO, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional, original de una donación, original de un acta de defunción número 30 a nombre de URSULA DOPORTO PALOMEQUE, expedida por el Oficial del Registro Civil número Uno de esta Ciudad, original de una carta de posesión a nombre de la actora expedida por la C. REYNA GUTIERREZ SÁNCHEZ, Jefa de calle, original de una certificación expedida por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, original de una constancia catastral expedida por el Subdirector de Catastro Municipal Ingeniero FIDIAZ PEREZ DIAZ, y original de un recibo de pago de impuesto predial a nombre de la promovente y dos traslados, con los que promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO -----

CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle "Eusebio Castillo" sin número de esta Ciudad constante de una superficie de 70.00 (SETENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 5.00 metros, con JOSE SANTIAGO AVENDAÑO FERIA; AL SUR, en 5.00 metros, con la calle Eusebio Castillo de su ubicación; AL ESTE, en 14.00 metros, MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ DOPORTO, antes MANUEL GALLEGOS GOMEZ, y AL OESTE en 14.00 metros con ADAN HERNÁNDEZ MORENO, antes SALVADOR MONTIEL DEL TORNO.---

**SEGUNDO:-** En consecuencia, teniéndose acreditada la personalidad del promovente y por legitimado para comparecer a juicio, en base a las documentales exhibidas por la promovente en su promoción inicial, y con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318 al 1322, y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 24 Fracción II, 28 Fracciones, III y VIII, 204, 205, 206, 211, 710, 711, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la solicitud en la VIA NO CONTENCIOSA; en consecuencia, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, fórmese expediente bajo el número que le corresponda.-----

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en el Centro Administrativo Interior, ubicado en la calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, así como a los colindantes del predio en cuestión para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, asimismo se les requiere para que señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones,

apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros del juzgado.-----

**CUARTO.-** En razón a lo antes manifestado, se observa que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, por conducto de la H. Superioridad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado y en vía de notificación como lo dispone el artículo 1318 del Código Sustantivo Civil en vigor, ordene al Actuario Judicial Adscrito a ese Juzgado se sirva notificar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalapa, Tabasco, específicamente en su domicilio señalado en el punto TERCERO del presente proveído y les haga saber que en este Juzgado la Promovente CARLOTA LOPEZ GUTIERREZ O CARLOTA LOPEZ GUTIERREZ DE CRUZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, para que manifiesten lo que a sus derechos convengan respecto del presente juicio.-

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Judicial Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial.-----

**SEXTO.-** Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación. Asimismo gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fundo Legal de este Municipio.-----

**SÉPTIMO.-** Se tiene por admitidas las documentales y testimoniales ofrecidas por el promovente y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes.-----

**OCTAVO.-** Se tiene a la promovente CARLOTA LOPEZ GUTIERREZ Y/O CARLOTA LOPEZ GUTIERREZ DE CRUZ, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Plaza Benito Juárez número veinte en el Centro de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, (a un costado de la Ganadera), autorizando para recibirlas conjunta o separadamente a los C.C. Licenciados CANDELARIO RINCÓN ALVAREZ y/o GRACIELA PEREZ GALICIA, y/o MARIA DEL CARMEN BAUTISTA PERERA, así como para revisar y tomar apuntes del expediente que se forme.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADA VIANEY CORDOVA PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se Publicó en la lista de acuerdos del día 23/05/2003, Se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 87/2003 y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 774.---Conste.-----

Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
DE LA MESA CIVIL.  
LIC. VIANEY CORDOVA PEREGRINO.

No. 18149

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
 DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento al público en general que en el expediente civil: número 203/2002, relativo a PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANGELA TORRES VARELA, con fecha quince de octubre del año dos mil dos, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- La Cuenta Secretarial. Se Acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana ANGELA TORRES VARELA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención número 10/2002 dentro del término concedido, en consecuencia se admite a trámite el presente escrito y anexos consistentes en: original de una constancia de posesión a nombre de ANGELA TORRES VARELA expedida por la Licenciada CIELO ALBORES SANTIAGO, original de un plano a nombre de la promovente, original de una carta de conocimiento a nombre de la actora expedida por la C. GUADALUPE GAMBOA DE B., Jefe de Calle, original de un recibo de pago de impuesto predial a nombre de la actora, original de una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, original de una constancia expedida por el Ingeniero FIDIAZ PEREZ DIAZ, Subdirector Catastral de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, con los que promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Juan N. Moreno número cuarenta y ocho de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie de

163.40 (CIENTO SESENTA Y TRES METROS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 21.50 metros (veintiún metros con cincuenta centímetros), con la Asociación Civil Folantropica Educativa, mejor conocido como "Colegio Agustín Melgar, Al Sur, en 21.50 (Veintiún metros con cincuenta centímetros) con OMAR ALVARADO REYES, al Este en 7.60 (siete metros con sesenta centímetros) con Servio García Juárez; y al Oeste en 7.60 (siete metros con sesenta centímetros, con la calle Juan N. Moreno número cuarenta y ocho de este Municipio.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia, teniéndose acreditada la personalidad del promovente y por legitimado para comparecer a juicio, en base a los documentales exhibidas por la promovente en su promoción inicial, y con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318 al 1322, y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 24 Fracción II, 28 Fracciones III y VIII, 204, 205, 206, 211, 710, 711, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en nuestro Estado, se da entrada a la solicitud en la VIA NO CONTENCIOSA; en consecuencia, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, fórmese expediente bajo el número que le corresponda.-----

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en el Centro Administrativo interior, ubicado en la calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, así como a los colindantes del predio en cuestión para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, asimismo se les requiere para que señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad,

para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aperecidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros del juzgado.-----

**CUARTO.-** En razón a lo antes manifestado, se observa que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, por conducto de la H. Superioridad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado y en vía de notificación como lo dispone el artículo 1318 del Código Sustantivo Civil en vigor, ordene al Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado se sirva notificar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio señalado en el punto TERCERO del presente proveído y les haga saber que en este Juzgado la Promovente ANGELA TORRES VARELA, promueve Diligencias de Información de Dominio, para que manifiesten lo que a sus derechos convengan respecto del presente juicio.----

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Judicial Adscrito hacer constancias sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial.-----

**SEXTO.-** Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación. Asimismo gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el

predio en mención pertenece o no al Fundo Legal de este Municipio.----

**SÉPTIMO.-** Se tiene por admitidas las documentales y testimoniales ofrecidas por los promoventes y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes.----

**OCTAVO.-** Se tiene a la promovente ANGELA TORRES VARELA, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Plaza Benito Juárez número veinte en el Centro de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, (a un costado de la Ganadería), autorizando para recibirlas conjunta o separadamente a los C. C. Licenciado CANDELARIO RINCÓN ALVAREZ y/o GRACIELA PEREZ GALICIA, y/o MARIA DEL CARMEN BAUTISTA PERERA, así como para revisar y tomar apuntes del expediente que se forme.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.---**

**ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADA VIANEY CORDOVA PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
DE LA MESA CIVIL.**

**LIC. VIANEY CORDOVA PEREGRINO.**

No. 18158

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE BALANCAN, TABASCO.  
2001 - 2003

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO.

**EDICTO**

**C. LAURA LOPEZ LOPEZ**, mayor de edad, con domicilio ubicado en la calle **AVENIDA DE LA PAZ S/N** de la Colonia **SAN JOAQUIN** de esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Calle **AVENIDA DE LA PAZ S/N DE LA COLONIA SAN JOAQUIN** de esta Ciudad, constante de una superficie de **203.10 Metros Cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes:

**NORTE: 3.99 METROS LINEALES CON GONZALO RAMON MARTINEZ MORALES**

**SUR: 9.55 METROS LINEALES, CON AVENIDA DE LA PAZ**

**ESTE: 29.70 METROS LINEALES, CON JUAN DE LA CRUZ PEREZ**

**OESTE: 30-00 METROS LINEALES, CON GONZALO RAMON MARTINEZ MORALES.**

Para cuyo efecto se acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el termino de **OCHO DIAS** en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, Parajes Públicos y Periódico "TABASCO HOY" de mayor circulación en la región, esto de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 162 del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

**Balancán, Tab., A 4 DE AGOSTO de 2003**



**ATENTAMENTE:**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ING. FERNANDO PALACIOS HERNANDEZ.**

**EL SECRETARIO**

**ING. PABLO MONTUY NAHUATT.**



No. 18146

**AVISO NOTARIAL**

**LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI**  
Notario Público Número Trece  
Notario del Patrimonio Inmueble Federal.  
REG. FED. CAUS. LOFP-320209-957

**LIC. Melchor López Hernández**  
Notario Adscripto

Villahermosa, Tabasco, a 18 de julio del 2003.

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 23,211 del volumen CCLXXI, otorgada ante mí, el 16 de julio del 2003 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación notarial la Testamentaria del señor ADALBERTO VAZQUEZ ANGUIANO; la señora María Luisa Pérez de Vázquez, aceptó la herencia y el señor Adalberto Vázquez Pérez aceptó el cargo de albacea que le fue discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE.

LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI



**INDICE TEMÁTICO**

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18021	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00573/2002.....	1
No. 18165	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 254/2000.....	2
No. 18166	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 267/2003.....	4
No. 18171	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 58/2000.....	6
No.- 18172	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 256/2001.....	8
No.- 18151	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 338/2001.....	9
No.- 18150	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 78/2003.....	11
No.- 18148	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 87/2003.....	13
No.- 18149	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 203/2002.....	15
No.- 18158	DENUNCIA DE TERRENO C. Laura López López.....	17
No.- 18146	AVISO NOTARIAL C. Adalberto Vázquez Anguiano.....	18
	INDICE.....	19
	ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.